

3

funde e nre la di con ben demonjos
 con carrento y conley con diuones que lo tiene
 acordado y asentado de conuenio buelben
 anatifical y rebulidar figun de la forma
 que la di lo tiene acordado para quando elaber
 ayado el aui la garrenta para la fundacion
 de los conuenio fue para hallarse con el dino
 que ellos vayan en obia tan santa y de ser
 de los serios como la adotacion y fundacion del
 dno conuenio sin aber de ninny de ninny
 de su propio ni de otros la qual se tiene
 en ser de la manera que las tenia
 quando dio el dno dino y heredades no se
 dice para la dno fundacion ni se le da
 en el col d que no fueran de tanta con
 si se van en publico para lo que con lo
 ser el dno conuenio y que los señores comisarios
 nombrados para el dno dno que son
 los señores dno de conuenio de rodrigue
 ni de los ganis de faceres fran calatayres de
 girones segun los dno dno que sean no ce
 rariar de lo que sepa efecto y que sea en ape
 tendido y en ende que se se funde el dno con
 uenio para el dno dno que se a fundar
 mandada licencia y fache para que se
 haga en vigor de lo sup dno dno de los
 dno dno probados y demas dno diligencias
 que se han de para todo ello de conuenio dno
 de los comisarios de los señores y de los dno de
 por si y si el dno dno dno de los señores y de los dno de
 por quanto uno de los señores comisarios nom
 brados para el dno dno fue el dno Luis de molina
 que fue de la dno y asi como nombrado
 en el lugar de el dno de la fuente de la dno
 registra para que juntamente con los demas señores
 comisarios nombrados para el dno efecto de los
 conuenio de monjos segun diligencias nuevas

